

Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y, si no lo fuere, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Maluenda, a 6 de febrero de 2012. — La alcaldesa.

MARIA DE HUERVA

Núm. 1.810

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 27, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y actividades deportivas, recreativa y socioculturales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

María de Huerva, a 16 de febrero de 2012. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

MUEL

Núm. 1.733

Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado licencia urbanística para la realización de una estación base de telefonía móvil (torre de 30 metros) en suelo no urbanizable genérico (SNUG), polígono 4, parcela 264, en el término municipal de Muel, provincia de Zaragoza.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Urbanística de Aragón.

Muel, a 14 de febrero de 2012. — El alcalde, Luis Gil Peña.

SOBRADIEL

Núm. 1.791

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012, por unanimidad de todos los concejales asistentes, acordó aprobar de manera inicial y someter a exposición al público el padrón de contribuyentes referido a la tasa por el servicio de recogida de basuras correspondiente al período de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los referido padrones se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZOS DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sobradriel, a 16 de febrero de 2012. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

SOBRADIEL

Núm. 1.792

ANUNCIO relativo a tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento y notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012, por unanimidad de todos los concejales asistentes, ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por

servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2011 y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al período comprendido desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento general de recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Sobradriel, a 16 de febrero de 2012. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

UTEBO

Núm. 1.719

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que más adelante se detallan la resolución de Alcaldía número 12, de fecha 20 de enero de 2012, se envía para su publicación, la cual transcrita literalmente dice así:

«En Utebo, a 20 de enero de 2012. — De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente resuelvo:

—Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 31 de diciembre de 2011 y, por tanto, se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado:

Apellidos y nombre, fecha de nacimiento y pasaporte/NIE

NEIRA AGUILAR, KERLY ESTEFANIA. 15/12/1988. X-6996107-J.

KHARKUTA, VIACHESLAV. 02/12/1995. 434231.

GALBEN, ILIA. 12/06/2006. 434230.

GALBEN, NATALIA. 28/07/1979. 257240.

ALVAREZ PALMA, M. MAGDALENA. 08/12/1985. Y-0472312-K.

BRITO DE SOUZA, JANETE. 09/08/1980. 833618.

BRITO ANDRADE DA SILVA, NATALIA. 21/09/2006. 856481».